



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015.-**

**PUNTO PRIMERO: APRECIACIÓN DE LA URGENCIA.-**

Finalizada las intervenciones, se pasa a votación la apreciación de la urgencia.

Por doce votos a favor y seis abstenciones (grupos andalucista y socialista) es aprobada la urgencia de la moción presentada.

**PUNTO SEGUNDO: ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN Y APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.-**

Finalizada la exposición y el debate de la moción se pasa a votación el texto que se transcribe a continuación:

Visto que mediante Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se constituye el Fondo de financiación a Entidades Locales y más concretamente el Compartimento Fondo de Ordenación al que puede acogerse este municipio al encontrarse entre los supuesto establecidos por el artículo 39.1.a) de dicho Real Decreto-ley.

Visto que Conforme al artículo 40 del mismo cuerpo legal, la liquidez otorgada por el Fondo se destinará, entre otros, para atender los vencimientos de principal, y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamos a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera así como atender los vencimientos correspondientes a las operaciones préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.

Considerando que los préstamos a largo plazo a incluir en esta operación son los concertados con la entidad Banco Santander suscritos por la Empresa Municipal de Isla Cristina y en los que se subrogó el Ayuntamiento de Isla Cristina tras la liquidación de dicha Empresa siendo el importe inicial de ambos préstamos de 4.829.074,09 € y 2.668.449,10 € respectivamente.

Considerando que el capital pendiente de amortizar del Plan de Pago a Proveedores es de 9.216.544,13 €.

Visto el informe del Sr. Interventor Municipal en el que se indica el procedimiento así como las condiciones a incorporar en la revisión del plan de ajuste.

Visto el documento de Revisión del Plan de Ajuste tanto las previsiones económicas como las medidas a adoptar.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Sometido a votación, por doce votos a favor (Grupos Municipales del PIF, Popular y Ciudadanos por Isla), encontrándose ausentes los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Andalucista, lo que supone la mayoría absoluta legal, siendo veintiún miembros de derecho y veinte de hecho, se acuerda:

**PRIMERO.** Solicitar la adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** Aprobar el documento de Revisión del Plan de Ajuste con las condiciones adicionales que se exigen.

**TERCERO.** Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en el presupuesto general de la entidad local.

**CUARTO.** Que por el Interventor se proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de adherirse al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales, así como a la remisión del documento de Revisión del Plan de Ajuste y cuantos documentos sean precisos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.